



El vehículo eléctrico una apuesta del presente

CNAT pone a disposición de sus empleados puestos de carga de vehículos eléctricos

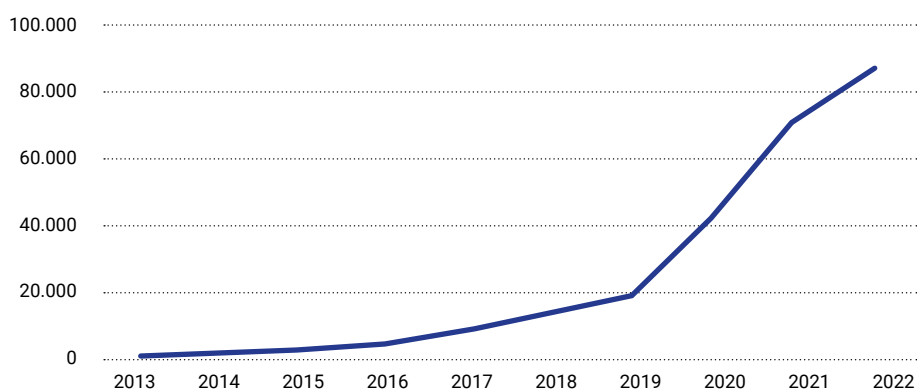
La apuesta por el vehículo eléctrico como solución a los problemas de calidad del aire en las ciudades y al cambio climático, son temas recurrentes en nuestras noticias.

Las políticas de fomento para la compra de este tipo de vehículos y su evolución tecnológica han supuesto un aumento exponencial en la adquisición de vehículos eléctricos en los últimos años, sobre todo en China, responsable de casi 8 de los poco más de 10 millones de vehículos eléctricos vendidos en el mundo, seguida de Europa y Estados Unidos. En el caso concreto de España las matriculaciones de este tipo de vehículos han pasado de menos de 2.000 vehículos en 2013 a más de 85.000 vehículos en 2022.

Las principales tipologías de vehículos eléctricos son:

- Vehículo eléctrico de batería (BEV).
- Vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV).
- Vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) o vehículos de pila de combustible.

MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPAÑA





El vehículo eléctrico tiene una serie de ventajas que son indiscutibles:

- **Ecológicas:** No emiten gases contaminantes por el tubo de escape, lo que supone:
 - Reducción de Huella de carbono: En el recorrido se consideran emisiones cero.
 - Evita la emisión de NOx, SO2, CO y partículas.
- **Salud:** por lo indicado anteriormente, suponen una clara mejora de la calidad del aire en las ciudades.
- **Económicas:**
 - Reducciones en los impuestos de matriculación y de vehículo de tracción mecánica, llegando incluso a ser inexistente en algunos casos.
 - La electricidad es un combustible mucho más barato que el diésel o la gasolina.
 - Menor gasto de mantenimiento, ya que se asocian a menos averías.
 - En ciudades como Madrid, pueden aparcar en las zonas de estacionamiento regulado sin ningún tipo de coste ni limitación de tiempo.
- **Confort:**
 - Al no tener motor de combustión, los recorridos son silenciosos.
 - Mayor espacio dentro del vehículo.
 - Acceso sin restricciones a zonas de bajas emisiones, no se ven afectados por las restricciones de circulación debidas a la calidad del aire, ya que disponen de la tarjeta CERO de la DGT.

Hasta ahora, uno de los inconvenientes de los vehículos eléctricos es la posibilidad de recarga. El *Real Decreto Ley 29/2021 de 21 de diciembre por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables*, obliga a disponer de una estación de recarga de vehículos eléctricos por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

Actualmente, en los aparcamientos de las instalaciones de la Central Nuclear de Almaraz se encuentran instaladas 12 estaciones de carga para uso de sus empleados, otras 12 estaciones de carga serán instaladas en la Central Nuclear de Trillo, así como 4 enchufes y 6 estaciones en las oficinas centrales. Un total de 34 estaciones de carga para vehículos eléctricos que pueden ser usadas por todas las personas que trabajan en CNAT.

La sustitución del vehículo convencional por el vehículo eléctrico puede reducir entre un tercio y un quinto de las emisiones asociada a los desplazamientos del personal por motivos de trabajo, dependiendo del modelo y tecnología de ambos.

De esta forma, por ejemplo, considerando una distancia aproximada de 20 km del hogar al puesto de trabajo, las emisiones asociadas al recorrido de ida y vuelta del vehículo eléctrico supondrían entre 1 y 1,8 kg de CO2e, mientras que un vehículo convencional de gasolina conllevará una emisión asociada entre 3,3 y 5,7 kg de CO2e/día.

Además, esta reducción de huella de carbono por uso de vehículo eléctrico, asociada a políticas que fomenten el trabajo a distancias, podrían llegar a reducir hasta 10 veces la huella de carbono actual asociada a los desplazamientos por motivo de trabajo.